



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la Universalización de la Salud»

Lima, 13 de noviembre de 2020

OFICIO N° 0782-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA

Señora

MILAGROS VERÁSTEGUI SALAZAR

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Av. Las Artes Sur N° 260

VENTANILLA_VIRTUAL@minem.gob.pe

San Borja. -

Asunto : Opinión Técnica al «*Plan Ambiental Detallado del Lote 58*».

Referencia : Oficio N° 647 -2020-MINEM/DGAAH/DEAH, ingresado el 16 de octubre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó emitir Opinión Técnica al «*Plan Ambiental Detallado del Lote 58*», de titularidad de la empresa CNPC PERÚ S.A.

Al respecto, le remito la Opinión Técnica N° 0040-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL, la cual contiene las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación del Plan Ambiental Detallado indicado en el asunto. Cabe indicar, que la citada opinión presenta quince (15) observaciones, las mismas que están descritas en el ítem II de la mencionada opinión técnica.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

José María Mariño Tupia

Director

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

JMMT/wsl

CUT N° 27736-2020



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la Universalización de la Salud»

OPINIÓN TÉCNICA N° 0040-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL

Para : **José María Mariño Tupia**
Director
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : **Blgo. Wagner Sánchez Lozano**
Especialista Ambiental
Área de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental

Asunto : Opinión Técnica al «*Plan Ambiental Detallado del Lote 58*», de titularidad de la empresa CNPC PERÚ S.A.

Referencia : Oficio N° 647 -2020-MINEM/DGAAH/DEAH, ingresado el 16 de octubre de 2020.

Fecha : Lima, 13 de noviembre de 2020

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la Opinión Técnica sobre el «*Plan Ambiental Detallado del Lote 58*», mediante el cual la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, solicitó emitir Opinión Técnica.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. De la Trayectoria Administrativa

- Mediante Oficio N° 647 -2020-MINEM/DGAAH/DEAH, ingresado el 16 de octubre de 2020, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, **DGAAA**), emitir opinión al «*Plan Ambiental Detallado del Lote 58*».

1.2. De la Base Legal

- Mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual en su artículo 64° establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de su competencia. Asimismo, el literal d) del artículo 65° de referido Reglamento establece que es función de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, aprobar los instrumentos de gestión ambiental.
- Asimismo, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental establece que «*Para la evaluación del EIA y*

cuando la Autoridad Competente lo requiera en la Resolución de Clasificación a que se contrae el Artículo 45°, ésta podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación del EIA. Para este efecto, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del expediente presentado como opiniones se soliciten. La autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. La Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la Resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud; el Informe Técnico precisará las consideraciones para acoger o no las opiniones recibidas». (...)

- Finalmente, se evalúa el expediente «De acuerdo al Principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman».

1.3. De los Alcances del Proyecto

a. Ubicación del proyecto

El Lote 58 tiene una extensión total de 340 133,717 ha y se encuentra ubicado en el distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento Cusco y en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga. Respecto a las cuencas hidrográficas, pertenecen a las sub cuencas de los ríos Picha y Pagoreni de la cuenca del río Urubamba.

Cuadro N° 1. Modificaciones e instrumento de gestión ambiental aprobado.

Modificación*	Componentes	Coordenadas aprobadas en el IGA UTM – WGS 84 zona 18		Coordenadas reales UTM – WGS 84 zona 18			Comunidad nativa	Cuenca hidrográfica
		Este (m)	Norte (m)	Vértice	Este (m)	Norte (m)		
Modificación de coordenadas del pozo Taini 58-13-3X (en adelante Taini 3X) y la Locación Taini.	Pozo Taini 3X	694380	8699374	-	694525	8699296	Kochiri	Ubicada en la cuenca del río Pagoreni, que a su vez se encuentra ubicada en la unidad hidrográfica menor “Cuenca Picha (49946)” y en la unidad hidrográfica “Cuenca Urubamba (4994).
	Locación Taini	(*)	(*)	1	694419,92	8699519,30	Kochiri	
		(*)	(*)	2	694533,36	8699535,35		
		(*)	(*)	3	694596,35	8699449,19		
		(*)	(*)	4	694636,35	8699174,20		
		(*)	(*)	5	694466,78	8699151,17		
Modificación de coordenadas del pozo Picha 58-21-2X-ST1 (en adelante Picha 2X)	Pozo Picha 2X	710867	8692864	-	712049	8692484	Puerto Huallana	Ubicada en las cuencas de las quebradas Totoriato y Manatarokiari, que a su vez se
	Locación Picha	(*)	(*)	1	712248,90	8692437,00	Puerto Huallana	
		(*)	(*)	2	712166,20	8692347,40		
		(*)	(*)	3	712123,00	8692328,80		
		(*)	(*)	4	712036,30	8692350,20		

Modificación*	Componentes	Coordenadas aprobadas en el IGA UTM – WGS 84 zona 18		Coordenadas reales UTM – WGS 84 zona 18			Comunidad nativa	Cuenca hidrográfica
		Este (m)	Norte (m)	Vértice	Este (m)	Norte (m)		
adelante Picha 2X) y la Locación Picha.		(*)	(*)	5	711947,90	8692385,80	encuentra ubicada en la unidad hidrográfica menor “Cuenca Picha (4994)” y en la unidad hidrográfica “Cuenca Urubamba (4994).	
		(*)	(*)	6	711891,10	8692357,90		
		(*)	(*)	7	711871,80	8692325,80		
		(*)	(*)	8	711779,00	8692369,10		
		(*)	(*)	9	711826,40	8692469,70		
		(*)	(*)	10	711930,30	8692476,30		
		(*)	(*)	11	711971,20	8692497,61		
		(*)	(*)	12	711990,80	8692530,20		
		(*)	(*)	13	712002,97	8692563,34		
		(*)	(*)	14	712025,82	8692560,47		
		(*)	(*)	15	712026,42	8692539,25		
		(*)	(*)	16	712049,15	8692528,91		
		(*)	(*)	17	712057,11	8692519,62		
		(*)	(*)	18	712121,65	8692501,48		
		(*)	(*)	19	712145,80	8692507,60		
		(*)	(*)	20	712172,90	8692527,71		
		(*)	(*)	21	712202,77	8692517,62		
		(*)	(*)	22	712219,32	8692485,11		
		(*)	(*)	23	712241,30	8692459,00		

*= Todos ubicados en zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga.
Fuente: Plan Ambiental Detallado.

En términos sociales, el AID involucra a dos comunidades nativas (CN Puerto Huallana y la CN Kochiri y su anexo Campo Verde), las que recibirían impactos directos del Proyecto, porque en sus territorios se ubican los componentes del proyecto.

b. Características del proyecto

El Plan Ambiental Detallado (PAD) contempla dos (02) modificaciones las cuales se describen a continuación:

Modificación de coordenadas del pozo Taini 3X y su locación

CNPC, como parte del Estudio de Impacto Ambiental y Social del “Proyecto de Prospección Sísmica 2D – 3D y Perforación Exploratoria Lote 58”, aprobado el 19 de noviembre del 2007 mediante Resolución Directoral N° 920-2007-MEM/AAE, durante el periodo 2010 – 2011 construyó la Locación y perforó el Pozo A1 (Taini 3X) en coordenadas desplazadas en 164,65 m respecto a las coordenadas aprobadas, cuyo detalle se indica en la siguiente tabla.

Cuadro N° 2. Desplazamiento del Pozo A1 (Taini 3X).

Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur		Desplazamiento (m)
	Este (m)	Norte (m)	
Ubicación aprobada en el EIA 2007*	694 380	8 699 374	164,65
Ubicación ejecutada	694 525	8 699 296	

*= EIAS Proyecto de Prospección Sísmica 2D – 3D y Perforación Exploratoria Lote 58” (MEM), página 47.
Fuente: Plan Ambiental Detallado.

Modificación de coordenadas del Pozo Picha 2X y su locación

CNPC, como parte del Estudio de Impacto Ambiental y Social del "Proyecto de Prospección Sísmica 2D – 3D y Perforación Exploratoria Lote 58", aprobado el 19 de noviembre del 2007 mediante Resolución Directoral N° 920-2007-MEM/AAE, durante el periodo 2009 – 2010 construyó la Locación y perforó el Pozo C2 (Picha 2X) en coordenadas desplazadas en 1 241,58 m respecto a las coordenadas aprobadas, cuyo detalle se indica en la siguiente tabla:

Cuadro N° 3. Desplazamiento del Pozo C2 (Picha 2X).

Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur		Desplazamiento (m)
	Este (m)	Norte (m)	
Ubicación aprobada en el EIAS*	710 867	8 692 864	1 241,58
Ubicación ejecutada	712 049	8 692 484	

*= Fuente: EIAS Proyecto de Prospección Sísmica 2D – 3D y Perforación Exploratoria Lote 58" (MEM), página 47.
Fuente: Plan Ambiental Detallado.

Componentes

Los componentes del proyecto de modificación son el Pozo Taini 3X y su locación. Durante el periodo 2010 - 2011, se ejecutaron las actividades de construcción de la Locación Taini; así como, la perforación, completación y abandono técnico del Pozo Taini 3X.

Los componentes del proyecto de modificación son el Pozo Picha 2X y su locación. Durante el periodo 2009 - 2010, se ejecutaron las actividades de construcción de la Locación Picha; así como, la perforación, completación y abandono técnico del Pozo Picha 2X.

Cabe precisar, que las actividades de abandono técnico fueron realizadas en marco a los lineamientos descritos en el ítem 9.0, Capítulo VI-Plan de Abandono del EIA 2007.

c. Tipo de Suelo y Capacidad de uso mayor de las tierras

La Locación Taini se encuentra ubicada en la unidad de suelo Cerotabacari (Cr/B) y Taini (Tn/C); mientras que la Locación Picha se encuentra ubicada en la unidad de suelo Alto Cerotabacari (AC/E).

Suelo Cerotabacari (Typic Dystrudepts). Originado a partir de depósitos aluviales subrecientes conformado por arenas, limo y arcillas en matriz limo-arenosa. Corresponde al régimen de humedad údico y régimen de temperatura isohipertérmico.

La capa superficial posee contenidos bajos de materia orgánica (1,21 %), de fósforo disponible (2,0 ppm P) y de potasio disponible (59 ppm K). Fertilidad natural baja.

Suelo Taini (Typic Dystrudepts). Originado a partir de depósitos antiguos de arenas, limos arcillas medianamente consolidados en matriz limo-arcillosa. Corresponde al régimen de humedad údico y régimen de temperatura isohipertérmico.

La capa superficial posee contenido medio de materia orgánica (3,49-2,93 %), contenido bajo de fósforo disponible (3,0-2,9 ppm P) y contenido medio de potasio disponible (116-109 ppm K). Fertilidad natural baja.

Suelo Alto Cerotabacari (Typic Udorthents). Originado a partir de areniscas de grano fino con intercalaciones de limoarcillitas y algo de areniscas calcáreas de la Formación Chambira. Corresponde al régimen de humedad údico y régimen de temperatura isohipertérmico.

La capa superficial posee contenidos bajos de materia orgánica (0,75 %), de fósforo disponible (2,3 ppm P) y de potasio disponible (88 ppm K). Fertilidad natural baja.

Cuadro N° 4. Desplazamiento del Pozo C2 (Picha 2X).

Componente	Orden	Sub Orden	Gran Grupo	Sub Grupo	Unidad de Suelo	Pendiente (%)	Símbolo
Locación Taini	Inceptisols	Udepts	Dystrudepts	Typic	Cerotabacari	2-4	Cr/B
Locación Picha				Dystrudepts	Taini	4-8	Tn/C
Locación Taini	Entisols	Orthents	Udorthents	Typic	Alto	15-25	AC/E
Locación Picha				Udorthents	Cerotabacari		

Fuente: Plan Ambiental Detallado.

Respecto a la capacidad de uso mayor e las tierras, la locación Taini se encuentra ubicada en las unidades Tierras aptas para pastos de calidad agrologica baja con limitación por suelos (P3s) y Tierras aptas para producción forestal de calidad agrologica media y limitación por suelos (F2s); mientras que, la locación Picha se encuentra ubicada en la unidad Tierras aptas para producción forestal de calidad agrologica media y limitación por suelos (F2s).

d. Uso actual

Las Locaciones Taini y Picha se encuentran ubicadas en la unidad «Terrenos con infraestructura privada (Tip)». Dicha unidad comprende las áreas ocupadas por las diversas instalaciones e infraestructuras relacionadas a la actividad petrolera realizada por la empresa CNPC Perú S.A. Todas las áreas indicadas se encuentran debidamente señalizadas y su acceso se encuentra restringido solo a personal autorizado.

e. Calidad de suelo

Los valores obtenidos de calidad de suelos (parámetros orgánicos, inorgánicos y metales) se registraron por debajo de sus respectivos estándares ECA; a excepción de bario total en dos puntos de muestreo (2 126,6 mg/kg en CS-1 y 3 118,9 mg/kg en CS-6) sobrepasando los ECA para Suelos – Uso Industrial (2 000 mg/kg).

Adicionalmente, el 25 y 28 de setiembre del 2019, se realizaron muestreos de suelos para los parámetros Bario Total Real, Bario Extraíble y Bario Total en las zonas que fueron empleadas para la disposición de cortes en las locaciones Picha y Taini.

Los resultados obtenidos se interpretan de acuerdo a los lineamientos de la Guía de Remediación de Suelos con Bario, 2009 (Soil Remediation Guidelines for Barite: Environmental Health and Human Health, Alberta Environment), y son los siguientes:

- Las zonas de disposición de cortes cumplen con los valores establecidos para Bario extraíble, por lo que se determina que es un sitio con presencia de baritina.
- En el caso de sitios con presencia de baritina se podrán aplicar los valores establecidos (suelo industrial/extractivo) para Bario total real (140000 mg/kg Peso Seco) y no los valores establecidos para Bario Total (2000 mg/kg Peso

Seco). Por lo tanto, las zonas que fueron empleadas para la disposición de cortes en las locaciones Picha y Taini, cumplen con los valores establecidos (suelo industrial/extractivo) para Barrio total real de acuerdo con el ECA suelo vigente.

f. Ecosistemas y/o unidad de vegetación

La descripción de los ecosistemas abarcados por el estudio, fue realizada en base a la Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú del Ministerio del Ambiente (2019), en el Anexo 8.2 se presenta el Mapa de ecosistemas con la ubicación de los componentes del presente proyecto.

Cuadro N° 5. Desplazamiento del Pozo C2 (Picha 2X).

Tipo de ecosistema	Código	Estaciones de muestreo (EM)	Componente del proyecto de desarrollo caracterizado
Bosque aluvial inundable	B-ai	EM01	Pozo Taini 3X
Bosque de colina baja	B-cb	EM04	Pozo Picha 2X

Fuente: Plan Ambiental Detallado.

La unidad de vegetación presente en ambas locaciones corresponde al Bosque ralo con pacal.

g. Flora y Fauna

Flora.

Pozo Taini. Se registraron 155 especies durante la temporada húmeda, mientras que durante la temporada seca se registraron 151 especies. A nivel de recursos forestales se registraron 62 especies durante la temporada húmeda y seca, distribuidas en 25 familias forestales.

Pozo Picha. Se registraron 103 especies durante la temporada húmeda, mientras que durante la temporada seca se registraron 163 especies. Asimismo, se registraron 96 especies durante la temporada húmeda y seca, distribuidas en 29 familias forestales.

Fauna.

Pozo Taini. En el caso de anfibios se registraron 19 especies durante la temporada húmeda y 16 especies durante la temporada seca, mientras que en el caso de reptiles se registraron 21 especies durante la temporada húmeda y tres (03) especies durante la temporada seca.

Para el caso de las aves, se registraron 123 especies durante la temporada húmeda, mientras que durante la temporada seca se registraron 141 especies. En el caso de los mamíferos menores no voladores se registraron (07) especies en temporada húmeda y (02) especies en temporada seca. En el caso de mamíferos menores voladores se registraron seis (06) especies en temporada húmeda y 14 especies en temporada húmeda. En el grupo de mamíferos mayores se registraron 16 especies en temporada húmeda y 13 especies en temporada seca.

Pozo Picha. En el caso de anfibios se registraron 18 especies durante la temporada húmeda y 22 especies durante la temporada seca, mientras que en el caso de reptiles se registraron 07 especies durante la temporada húmeda y 06 especies durante la temporada seca.

Mientras que, para las aves, se registraron 83 especies durante la temporada húmeda, mientras que durante la temporada seca se registraron 69 especies.

Asimismo, para el caso de los mamíferos, se registraron 03 especies de mamíferos menores no voladores en la temporada seca y no se registraron especies en la temporada húmeda. Para el caso de mamíferos menores voladores se registraron 12 especies en la temporada seca y 10 especies en la temporada húmeda. Para el grupo de mamíferos mayores se registraron 09 especies en la temporada húmeda y 14 especies en la temporada seca.

h. Actividades económicas

La población de las comunidades del área de influencia realiza actividades económicas tradicionales de subsistencia principalmente la agricultura, la pesca, la caza y la recolección de productos del bosque y otras ocupaciones.

Las familias de las comunidades de Puerto Huallana, Kochiri y el anexo Campo Verde, se dedican a la agricultura en pequeña escala y diversificada, por lo cual principalmente establecen sus chacras en espacios aledaños a las viviendas para el cultivo de yuca considerado como su alimento esencial, además simultáneamente cultivan plátano, maíz, camote, calabazas entre otros. En estas comunidades se lleva a cabo una agricultura en pequeña escala y diversificada que le sirven de sustento diario en la alimentación familiar.

II. De la Opinión Técnica

2.1. Opinión Técnica

De la revisión realizada al *Plan Ambiental Detallado del Lote 58*», de titularidad de la empresa CNPC PERÚ S.A., y elaborado por la empresa Servicios Geográficos y Medio Ambiente S.A.C., se precisa lo siguiente:

Observación N° 1. Se solicita al Titular presentar un cuadro que contenga los componentes modificados, precisando el área que ocupan, comparándolos con las áreas que fueron aprobadas. Acompañar esta información con cartografía desarrollada a escala adecuada y en coordenadas UTM, donde se muestren todos los componentes (incluyendo los depósitos de topsoil retirado).

Observación N° 2. Se solicita al Titular presentar mayor información del paisaje presente en la actual ubicación de los componentes, en función a la visibilidad, calidad y fragilidad, indicando las posibles variaciones en el paisaje con relación a la ubicación manifestada en el IGA aprobado. De ser el caso, precisar si los impactos a este factor ambiental son similares a los aprobados o precisar los nuevos impactos y las medidas de manejo que correspondan.

Observación N° 3. Se solicita presentar cartografía a una escala adecuada, que muestre la distancia de separación existente entre el área efectiva del proyecto y las áreas donde se desarrollan las actividades de silvicultura y de caza.

Observación N° 4. Se solicita presentar información referida al uso actual de la tierra. Esta información deberá contener información cartográfica de las áreas colindantes, que junto a la descripción que se presente debe mostrar la presencia o no de áreas de actividades agropecuarias (sobre todo considerando que la se encuentran en territorios de comunidades nativas donde la actividad agrícola es a escalas pequeñas y de naturaleza migratoria). De ser el caso, que se identifiquen áreas con actividad agropecuaria que pudo o podría ser afectada por las modificaciones, se deberá presentar las medidas de manejo y/o monitoreo.



Observación N° 5. Con respecto a la capacidad de uso mayor de la tierra, se solicita presentar información «confiable» o validada que aclare la aptitud natural de estas tierras, toda vez que en el ítem 3.1.1.6. CAPACIDAD DE USO MAYOR se precisa que: «*La Locación Taini se encuentra ubicada en las unidades “Tierras aptas para pastos de calidad agrologica baja con limitación por suelos (P3s)” y “Tierras aptas para producción forestal de calidad agrologica media y limitación por suelos (F2s)”;* mientras que la Locación Picha se encuentra ubicada en la unidad “*Tierras aptas para producción forestal de calidad agrologica media y limitación por suelos (F2s)”*». Sin embargo, como parte de la información contenida en el ítem 3.2.1. GESTIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS, literal b. Uso del suelo actual e histórico, se precisa que: «*La plataforma Picha 2X se asienta sobre tierras de protección, según el D.S. N° 0172009-AG, Reglamento de Clasificación por su Capacidad de Uso Mayor» y «La plataforma Taini 3X se establece sobre tierras aptas para cultivo limpio con restricciones, según el D.S. N° 017-2009-AG, Reglamento de Clasificación por su Capacidad de Uso Mayor»*. Como parte de la aclaración se deberá presentar información cartográfica actualizada.

Observación N° 6. Se solicita presentar detalles del manejo implementado para la disposición de los lodos y recortes de perforación dispuestos en el propio emplazamiento, enterrados en celdas y cubiertos por una capa de 30 cm de topsoil (aprobado mediante el PMA de Disposición de Lodos y Detritos mediante R D N° 057-2010-MEM/AAE).

Observación N° 7. Considerando que en el ítem 3.2.1. DESCRIPCIÓN DE ECOSISTEMAS, se precisa que el Pozo Taini 3X se ubica en ecosistema de Bosque aluvial inundable, se solicita precisar las medidas de manejo ambiental adoptadas para evitar una posible contaminación del suelo, producto del contacto de agua potencialmente contaminada durante los periodos de inundaciones periódicas, que según se refieren llegan a los 8 metros de altura, inundación que puede durar meses. Asimismo, aclarar la incongruencia con lo declarado para la capacidad de uso mayor en el que se refiere que este pozo presenta unidades Tierras aptas para **pastos** de calidad agrologica baja con limitación por suelos (P3s) y Tierras aptas para producción forestal de calidad agrologica media y limitación por suelos (F2s).

Observación N° 8. Se solicita precisar la ubicación del depósito del topsoil retirado durante la etapa de construcción y complementar el plan de manejo del recurso suelo con las medidas de manejo ambiental para el topsoil retirado y cuál será el manejo durante todas las etapas del proyecto para mantener las características optimas del mismo, hasta su empleo en la etapa de cierre. Además, indicar cuales son los volúmenes de topsoil retirado y si estos son los proyectados en el IGA aprobado. Finalmente, y de ser el caso actualizar el plan de manejo del recurso suelo con las medidas que puedan surgir como parte de las respuestas a las observaciones formuladas en el presente documento.

Observación N° 9. Como parte de la evaluación de calidad de suelos se reportaron puntos con valores de Bario que sobrepasan los valores establecidos en los ECAs para suelo, y se precisa que: «*Los resultados obtenidos se interpretan de acuerdo a los lineamientos de la Guía de Remediación de Suelos con Bario, 2009 (Soil Remediation Guidelines for Barite: Environmental Health and Human Health, Alberta Environment), y son los siguientes:*

- *Las zonas de disposición de cortes cumplen con los valores establecidos para Bario extraíble, por lo que se determina que es un sitio con presencia de baritina (...)*».



Al respecto, se solicita presentar detalles del análisis realizado en base a lo que se concluye que los sitios corresponden a sitios con baritina.

Observación N° 10. Se solicita precisar la razón de los valores obtenidos para Bario, en los puntos de evaluación para calidad de suelo, donde sobrepasan los valores de los ECAs vigentes. En el caso que estos sean de origen antrópico asociado a las actividades el proyecto se deberá presentar las medidas de manejo ambiental.

Observación N° 11. Como parte del programa de monitoreo se precisa que: «*Con relación al monitoreo del IGA de Exploración aprobado, no se tiene contemplado un monitoreo para la etapa de mantenimiento, materia del presente plan de adecuación*». Sin embargo, no se precisa nada de las acciones de monitoreo para la etapa de operación, ni cuales serán los parámetros y puntos de monitoreo para el factor ambiental suelo; por lo que, se solicita presentar la información que detalle este monitoreo.

Observación N° 12. Considerando que el proyecto se emplaza en terrenos de comunidades nativas y que los componentes fueron desarrollados en ubicaciones distintas a las iniciales, se solicita al Titular presentar documentación que acredite la «conformidad» de las comunidades a la nueva ubicación de los componentes, y de ser el caso precisar si se asumió nuevos «compromisos sociales» con la población, de ser el caso presentar los detalles de los mismos.

Observación N° 13. Considerando que se precisó que la agricultura es una de las principales actividades de subsistencia de la población, se solicita precisar si el desarrollo de los nuevos componentes afectó, afecta y/o afectará tierras donde se desarrollan actividades agropecuarias. De ser el caso, incluir estos posibles impactos en la matriz de impactos y presentar las medidas de manejo, mitigación y/o compensación que sean necesarios. Asimismo, presentar mayores detalles del desarrollo de la actividad agrícola (Ej. Productos, cultivos, etc.).

Observación N° 14. Se solicita al Titular presentar detalles de las medidas de manejo ambiental y medidas de abandono, orientadas al factor ambiental suelo y a las actividades agropecuarias. En ese sentido, y considerando que lo que se busca es recuperar las condiciones iniciales del área de influencia, se deberán precisar todas las medidas para recuperar el suelo de acuerdo a la información de suelo generado en la línea base (de ser el caso incluir monitoreos).

Observación N° 15. Dado que se identificaron especies categorizadas (para los factores ambientales de flora y fauna), se constató la presencia de áreas biológicas sensibles y que las modificaciones se encuentran en zona de amortiguamiento de área natural protegida, se sugiere considerar todas las recomendaciones que emita la autoridad competente en áreas naturales protegidas.



III. CONCLUSIÓN

Visto el *Plan Ambiental Detallado del Lote 58*», de titularidad de la empresa CNPC PERÚ S.A., se realizaron quince (15) observaciones, las mismas que están descritas en el ítem II de la presente Opinión Técnica.

IV. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.



Blgo. Wagner Sánchez Lozano
Especialista Ambiental